Barranquilla, D.E.I.P marzo 26 de 2025

Señor Brigadier General
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Bogotá – C.D

Asunto: Reiteración de solicitud de Intención Suscripción Convenio Interadministrativo vigencia 2025.

Respetado General, Cordial Saludo.

Mediante oficio de fecha once (11) de marzo fue remitido a la Policía Nacional documento intención para la suscripción de Convenio Interadministrativo vigencia 2025 a partir del primero (1) de Mayo de los corrientes, por valor de Siete Mil Millones de pesos ($7.000.000.000), así mismo, con fecha diez (10) de marzo se radicó ante la misma entidad , solicitud de prórroga No. 3 al convenio CD-59-2024-3623 suscrito entre el Distrito de Barranquilla y la Policía Nacional hasta el treinta (30) de Abril del año en curso.

En respuesta a los documentos mencionados, la Policía Nacional, mediante oficio No. GS-2025-030330/MEBAR-GUTAT29.25, manifestó su posición de no considerar viable la suscripción de una tercera prórroga al convenio vigencia 2024, y sugirió la suscripción de un nuevo convenio vigencia 2025 a partir del primero (1) de abril de 2025.

El día veintiséis (26) de marzo de 2025, se celebró mesa de trabajo presencial, en la cual, por parte del Distrito de Barranquilla se realiza la contrapropuesta a la Policía Nacional, en el sentido de ofrecer como aportes la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000)**, con un plazo hasta el día **treinta y uno (31) de octubre de 2025.**

La Policía Nacional, en la misma mesa de trabajo, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta realizada por el Distrito de Barranquilla.

Por lo anterior, en atención a lo manifestado en el oficio Rad. No. GS-2025-030330/MEBAR-GUTAT29.25, y en mesa de trabajo de fecha veintiséis (26) de marzo de 2025, se encuentra necesario reiterar que para la administración distrital, en especial para la oficina de control operativo de tránsito es un privilegio contar con el apoyo y cooperación de la institución policial, en el manejo, regulación y control del tránsito y transporte del Distrito de Barranquilla, esto, teniendo en cuenta que el apoyo recibido por la institución policial ha contribuido en el fortalecimiento de las condiciones necesarias para brindarle a la ciudadanía en general, una movilidad segura.

Atendiendo a la normatividad legal vigente señalada en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 el cual establece: *(…) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos*

Estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (…). A su vez, el artículo 95 de la citada ley dispone que *(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)* y el artículo 3º del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), modificado por la Ley 1383 del 2010, contempla, como autoridad de Tránsito a la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.
En este sentido el parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 769 de 2002, señala que (…) *Los organismos de Tránsito podrán celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos especializados de Policía Urbana de Tránsito mediante contrato especial pagado por los Distritos, Municipios y Departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía.*

Estos contratos podrán ser temporales o permanentes, con la facultad para la Policía de cambiar a sus integrantes por las causales establecidas en el reglamento interno de la institución policial (…).

Aunado a lo anterior, el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **CD-59-2024-3623** de fecha veintiocho (28) de mayo de 2024, suscrito entre la Policía Nacional y el Distrito de Barranquilla, cuyo objeto es: *"LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y EL DISTRITO SE COMPROMETEN, EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS, A AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD*", tiene como plazo establecido hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2025.

En virtud de lo esbozado, nos permitimos reiterar respetuosamente nuestra disposición de dar continuidad a esta estrategia para garantizar una movilidad segura y eficiente en la ciudad de Barranquilla, con el apoyo y acompañamiento de la Policía Nacional a través de su cuerpo especializado de tránsito, fortaleciendo en materia de tránsito y transporte, las políticas de seguridad vial del Distrito de Barranquilla.

Consecuente con esto, se considera necesario suscribir un nuevo Convenio Interadministrativo con la Policía Nacional, toda vez que en el Distrito de Barranquilla, se están adelantando obras de infraestructura tales como: arreglos de la malla vial, aperturas de nuevas vías, señalizaciones, cambios de sentidos viales, entre otras; así mismo el Distrito de Barranquilla por ser uno de los destinos turísticos más visitados del país, ha generado el incremento significativo de turistas que llegan atraídos por las obras: Malecón del Río, Ventana al Mundo, Ventana de Campeones, Playa de Puerto Mocho, Tren de las Flores, Museo Romántico, Museo del Carnaval y los diversos escenarios deportivos entre otros, razón por la cual, es de suma importancia para toda la ciudadanía barranquillera y turistas en general contar con la presencia de las unidades adscritas a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, es por ello que se hace necesaria la presencia de la policía de tránsito, teniendo en cuenta la labor que estos cumplen, misma que se materializa en tres procesos misionales que consisten

en: (Regulación, Aplicación de la Norma y Prevención de la Accidentalidad, lo cual conlleva a la movilidad segura en las vías del Distrito).

Por todo lo anterior y evidenciada la necesidad y con él con el fin de garantizar que se continúen fortaleciendo las políticas de movilidad y seguridad vial del Distrito de Barranquilla, de manera atenta nos permitimos reiterarles formalmente nuestra intención para suscribir un nuevo Convenio Interadministrativo, del cual se requiere que la Policía Nacional, aporte un número mínimo de ciento sesenta y cinco (165) policiales de la especialidad de tránsito, con fecha de inicio a partir del del día **primero (1) de abril de 2025**, hasta el día **treinta y uno (31) de octubre de 2025** con un aporte por parte el Distrito de Barranquilla de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000).**

Agradecemos su valioso apoyo.

Atentamente,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Andrea Vera – Asesora Externa
Aprobó: Yaciris Leana Cantillo Romero -Secretaria De Tránsito Y Seguridad Vial
Revisó .Bryan Rodríguez Martínez – Jefe De La Oficina De Control Operativo De Tránsito
Revisó. Susana Cadavid – Asesor Externo SDTSV
Revisó José Caicedo Feoli – Jefe De Oficina De Contratación